

En MADRID: SEIS REALES mensuales. — En Provincias: VEINTICUATRO REALES trimestre haciendo la suscripción directamente a la Administración, y VEINTIOCHO por conducto de los correspondientes.

LA ULTIMA HORA.

DIARIO DE NOTICIAS.

En MADRID: Librerías de Escribano, Principe, 25; Moya y Plaza, Carretas, 8; y San Martín, Puerta del Sol, 6. — En Provincias: En las principales librerías y Administraciones de Correos.

AÑO I. NÚM. 7 DE LA NOCHE.

MADRID. JUEVES 25 DE MAYO DE 1871.

OFICINAS CALLE DEL OLMO, NÚM. 18.

NOTICIAS OFICIALES.

Manana, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará la Tesorería central de Hacienda pública el cupon vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.975 a 2.100; y a las mismas horas satisfará también la citada Tesorería los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 139 a 144.

La comisión de festejos del Ayuntamiento popular de esta corte, ha dispuesto que los honores en metálico repartidos a los pobres de esta capital, con motivo de la entrada de S. M. el rey, que no se presenten a su cobro antes del día 10 del próximo mes de Junio, queden nulos y sin ningún valor.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido un decreto, que hoy publica la *Gaceta*, indultando a Liborio de Miguel y San Román del resto de la pena de trece meses de prisión correccional, que actualmente sufre, y que le fue impuesta por la Audiencia de Burgos, en causa sobre lesiones graves.

Debiendo proveerse por oposición una plaza de escribiente taquígrafo, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, los que deseen tomar parte en los ejercicios que se verificarán el día 4 del próximo Junio, a las diez de la mañana, se dirigirán a la secretaría del Congreso de los diputados, según anuncio que inserta la *Gaceta* de hoy.

La *Gaceta* de hoy sigue publicando la relación de los bonos del Tesoro del empréstito de 500 millones de pesetas amortizados por varios conceptos que, después de comprobadas y canceladas, se han quemado el día 12 del presente mes con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instrucción de 8 de Marzo de 1869, cumpliendo lo mandado en el art. 13 del decreto expedido por el gobierno provisional de 28 de Octubre de 1868.

El sábado 27 del actual, a las dos de la tarde, se negociará en la Dirección general del Tesoro, una nota de letras sobre productos de loterías, de la cual, así como de las condiciones de la negociación, podrán enterarse los que gusten en la sección de banca de la misma Dirección.

Habiéndose extraviado el nuevo resguardo talonario expedido por la Tesorería de la Caja general de Depósitos en 18 de Diciembre de 1869 con el núm. 17.710 de orden, por valor de 41.362 pesetas 75 céntimos, en equivalencia de un depósito procedente de la sucursal de la provincia de la Coruña, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Dirección general de dicha Caja, establecida en el edificio del ministerio de Hacienda, ó en la administración económica de la citada provincia, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que cuando correspondiera la devolución, no se entregue el importe de dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo trascurrido que sean dos meses sin reclamación alguna desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al art. 19 del reglamento de 29 de Diciembre de 1868.

Manana, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará la Caja general de Depósitos el pago de intereses por carretas de Marzo y Abril, cuyo efecto pueden presentarse las carpetas señaladas con los núms. 84 y 85.

Autorizada la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado para adquirir en pública subasta 12 colecciones de a 50 ejemplares cada una de copias litografiadas e iluminadas de 12 planos originales levantados por la comisión facultativa que, en cumplimiento a la ley de 25 de Junio de 1870, ha justipreciado las minas nacionales de Riotinto, con sus terrenos y montes anejos; y declarado urgente este servicio a tenor de lo que dispone el real decreto de 27 de Febrero de 1852, dicha Dirección ha señalado para el remate el día 5 de Junio próximo viniente, con arreglo al pliego de condiciones que hoy publica la *Gaceta*.

NOTICIAS DE LA MAÑANA.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Burgos, Cuenca, Palencia y Vitoria.

Parece que por el distrito de Chelva (Valencia) resultará elegido diputado provincial el Sr. Andrés.

Ayer llegó a esta corte el senador D. Manuel Benedito.

El *Tiempo* llama a la libertad a un sueldo nuestro y para que sus lectores crean que lo es, suprime el trascrito parte de él, una coma.

Primera y última vez que contestamos a calificaciones fundadas en tan fútiles e inmotivados argumentos.

Por lo demás, Los Dos Reinos no ha dirigido nada, que nosotros sepamos, acusaciones in fundadas, y a lo de dignidad no contestamos, porque es preciso saber cómo la entienden los moderados.

El dueño del café del Prado, que no perdona medio para hacer mala la estancia en su establecimiento al público, ha adquirido un magnífico repertorio de música, con especialidad clásica, y desde hoy habrá todas las noches cuarteto y piano, sin perjuicio de continuar las sesiones musicales los jueves y domingos, a las dos y cuatro de la tarde.

Al llegar anoche al tran-vía a la Puerta del Sol, un ratón que entre la muchedumbre se agolpaba, trató de aligerar los hilos, a una señora; mas apercibido del caso, un caballero

que acompañaba a aquella, detuvo al industrial e inmediatamente se trabó entre ellos una reventa mezclada con holstones, que debió finalizar con la intervención de los agentes de orden público.

Dice *El Universal*: «En Zaragoza se ha verificado una reunión de carlistas y federales, a invitación de los primeros.

El objeto era preguntarse si contaban con sus fuerzas para el caso, no lejano, de lanzarse al campo. Los federales de Zaragoza, más sensatos, mas liberales y patriotas que los de la minoría, contestaron que nunca contarán con ellos, antes al contrario, que saldrán a combatirlos.

La conducta de los republicanos de Zaragoza no nos extraña, pues recordamos que en las pasadas elecciones no se prestaron a la coalición.

Estamos vendidos! difunden algunos federales de los que no pelean, sino que alborotan y excitán a sus correligionarios.

En la exposición de *El Fomento de las Artes* están llamando la atención los dibujos del obrero catalán D. Juan Garrell, entre los que sobresale un reloj cosmográfico que señala la hora de todos los puntos de la tierra; los principales grupos de estrellas; la hora del paso por el meridiano, del lugar que se quiera determinar, su ascension y declinación, lo mismo que la del sol y de la luna, el signo del zodiaco, donde se encuentran aquellos astros, y la hora en que salen y se ponen; los parajes que tienen un día ó noche continuados; los lugares que son antipodas; los puntos del globo que tienen plena ó baja marea; la hora del meridiano en donde funciona el reloj; las fases de la luna, el día, mes y santo del día.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Sesión extraordinaria del 25 de Mayo de 1871.

(Conclusion.)

El Sr. BECERRA: Pido la palabra para una alusión personal que se me ha hecho y a la cual tengo interés en contestar.

El señor PRESIDENTE: La tiene usía.

El Sr. BECERRA: Me he propuesto no contestar a ninguna de las alusiones que se me hagan con motivo de mi proposición, porque a todas ellas contestaré cuando tome parte en la discusión de esta; según me han dicho, el Sr. Ocon ha indicado que la conducta de ciertos hombres los llevaba a un abismo en cuyo fondo había oro; y deseo saber si efectivamente su señoría ha dicho eso refiriéndose a mí, y en qué sentido.

El Sr. OCON: Señores, es verdad lo que ha manifestado el Sr. Becerra: he dicho que con la proposición de su señoría y con su política, se iba a un abismo en cuyo fondo había oro. Con esto indicaba que su señoría, que ocupaba ó había ocupado elevadas posiciones oficiales, había tenido que abandonar su trabajo y vivir con lo que producían esas posiciones, que eran lucrativas.

El Sr. BECERRA: Entiendo que el Sr. Ocon se refiere a si yo tengo ó no ambición política, y en su caso no tengo que decir a su señoría otra cosa, sino que al volver de la emigración anunciaron que había vuelto a abrir mi academia de matemáticas. Esto probará a su señoría que siempre he vivido de mi trabajo, que es el modo más honrado que encuentro de vivir.

Se leyó una proposición del Sr. Sorri pidiendo que las proposiciones autorizadas por 15 señores diputados se admitiesen a discusión.

No hallándose presente su autor, la apoyó el Sr. Sañudo, diciendo que nadie estaba facultado para coartar el derecho que todos tienen a poner en tela de juicio la dinastía; que él no quiere tener otra facultad que la que tenía el señor ministro de la Gobernación y el partido progresista cuando ocupaba los bancos de la oposición para discutir la dinastía de Isabel II.

Leída de nuevo la proposición, fue desechada en votación nominal por 419 contra 72.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Pido que se lean los documentos cuya lectura he reclamado antes; han llegado ya a la mesa, de las oficinas en que debían estar.

El señor PRESIDENTE: Hasta ahora no han llegado esos documentos.

El Sr. MENENDEZ DE LARCA: Pido que se lea el artículo 2.º de la ley de incompatibilidades.

El señor PRESIDENTE: Se va a buscar la ley que cita su señoría.

Se leyó la siguiente proposición del señor Gomis que pedía se publicasen los *Diarios de las Sesiones* que contienen las reformas de reglamentos hechas por el Sr. Bravo Murillo y González Brabo.

El Sr. ECHEVARRIA: Señores diputados; aquí se viene diciendo por los individuos de las oposiciones, que la proposición del Sr. Becerra constituye un golpe de Estado, y para demostrar que eso es cierto, para que se vea con qué razón hemos dado esa calificación a que hace referencia la que yo estoy apoyando en este instante, hemos pedido que se traigan los documentos a que hace referencia lo que yo estoy apoyando en este momento.

Yo, señores, extraño que hoy quiera encontrarse más liberal esta proposición que alguno de esos documentos.

¿Habeis comprendido bien, señores, el alcance de la proposición del Sr. Becerra? Pues voy a explicarlo. La proposición va mucho más allá que el dictamen de reforma del reglamento: con este dictamen podíamos presentar proposiciones si las autorizaban cuatro señores; con la proposición de ringuto modo. Aprobada esta, y pendiente el proyecto de reglamento, como el señor presidente puede hacer tan largo como quiera el intervalo entre la aprobación de la una y la discusión de la otra, nuestro dere-

cho queda completamente ilusorio. Cuando una de esas proposiciones se presente, el señor presidente podrá decir que es imposible darla curso, porque se ha acordado que no se discuta ninguna hasta que se haya aprobado la reforma del reglamento, y por consiguiente, con no discutir esta, se habrá hecho completamente ilusorio nuestro derecho de iniciativa.

Pero desde el momento en que nos cerrais la puerta para venir a hacer lo que deciais que nos permitais antes, si superamos vuestras opiniones, ¿no estaría justificada la insurrección? Yo no sé qué significa invitarle a entrar por las puertas de la legalidad diciéndole: si usted no está contento con esto, pido discutir por los medios legales sus ideas, y después levantar una barrera que nos impida discutir. ¿Es, por ventura, la legalidad una ratonera?

El señor PRESIDENTE (Herrera): Usia no podrá negar que le he dado gran latitud en apoyo de su proposición, pero ahora no está dentro de ella.

El Sr. ECHEVARRIA: Cuando he entrado a comparar el estado actual con el del año 67, en qué se propuso la reforma de reglamento, me he encontrado en la Constitución que se opone también a lo propuesto por el Sr. Becerra, y precisamente por eso, al ver esta proposición nos preguntamos: ¿Qué hay de aquellos derechos individuales? Yo diría al señor presidente del Consejo de ministros: Usia que busca la conciliación siempre, ¿qué hace hoy que no la procure? ¿No es esto un edificio parlamentario, que todos tenemos interés en acabar? ¿No convendría que cualquier ministro tomase aquí la palabra? Yo, buscando el *Deus est machina* de este conflicto, me encuentro con progresistas de la mayoría y periódicos de ese partido que confiesan francamente no estar conformes con la proposición del Sr. Becerra.

El Sr. Menendez de Lurca leyó ayer un artículo de un órgano de la fracción a que pertenece el Sr. Becerra en que se prueba que esa fracción no está conforme con esa proposición. Ese mismo periódico insiste hoy en creer inoportuna la proposición, y *El Debate* sobre eso ha dicho: «Los elementos conservadores se lamentaban ayer de que no se hubiera buscado otro camino para impedir el curso de las proposiciones.»

El señor PRESIDENTE (Herrera): ¿Le parece a V. S. que esa lectura conduce a probar su tesis?

El Sr. ECHEVARRIA: Me parece que sí, porque me he propuesto con mi carácter pacífico ver si puedo conciliar los ánimos.

El señor PRESIDENTE (Herrera): Le ruego a V. S. que se ceda estrictamente a su proposición.

El Sr. ECHEVARRIA: Leeré sólo unas cuantas palabras para demostrar que la mayor parte de los individuos de la mayoría no están conformes con la proposición del Sr. Becerra.

El señor PRESIDENTE (Herrera): No puede V. S. seguir en la lectura de periódicos.

El Sr. ECHEVARRIA: No insisto: dicen los entendedos de ciertos secretos que aquí quien mueve todo esto es una fracción, pero si que es la que llaman de los fronterizos, pero si que pertenece a la familia. Esta fracción ha querido sacar el asunto con mano ajena: dos ó tres individuos de ella formaron la proposición y se encargó de sostenerla el Sr. Becerra. El señor Menendez de Lurca mostró ayer que *La Constitución*, órgano de la fracción encargada de sacar el asunto, no estaba conforme con ese procedimiento y yo iba a demostrar que tampoco estaba conforme otro órgano de la mayoría.

Y yo pregunto: después de esto, después de confesar los órganos de la mayoría que era contraproducente la proposición Becerra, cuando todos desean salir de este barranco, ¿es ocioso, es perder el tiempo, tratar de buscar una transacción que deje a todos en buena lugar?

¿No sería conveniente tener una sesión secreta, y en ella proponer...?

El Sr. PRESIDENTE (Herrera): Señor diputado, está usia fuera de la cuestión y no puedo permitirle...

El Sr. ECHEVARRIA: Pues diré que me duele que no haya salido de la mayoría una proposición de transacción.

El Sr. PRESIDENTE (Herrera): Señor Echevarría, no puede usia seguir de ese modo fuera de la cuestión. La cuestión es: si han de venir ciertos documentos.

El Sr. ECHEVARRIA: No insisto. ¿Cuál ha sido el punto de partida de mi proposición? Comparad esos documentos con los de que trata la del Sr. Becerra. La reforma Bravo Murillo y la de González Brabo se parecen en su liberalismo a la proposición del Sr. Becerra. Traigánsela, y lograremos tal vez que el color suba al rostro de muchos y los impida votar esa proposición.

Con estos espectáculos no gana nada el prestigio de las instituciones.

El Sr. Echevarría se extendió en otras consideraciones, y leída de nuevo la proposición, fue desechada en votación nominal por 124 votos contra 63.

El Sr. Romero Robledo dijo que habiendo sido aludido por el Sr. Echevarría se reservaba el contestarle en mejor ocasión.

El Sr. Echevarría pidió que se fijara una hora para levantarse la sesión. El señor presidente contestó que se había votado ya el que fuera permanente.

Se leyó una enmienda para que se autorizase la lectura de toda proposición que llevase la firma de la sexta parte de los diputados.

El Sr. Aribas la apoyó con breves razones, y procediéndose a votación nominal, fue desechada.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Díaz Quintero.

«En vista de la gravedad de la proposición del Sr. Becerra, puesta a la orden del día, pedimos al Congreso se sirva acordar que todas las proposiciones de ley que tengan por objeto la convocatoria de Cortes Constituyentes para la reforma de la Constitución se lean y discutan conforme a lo prevenido en el reglamento hoy vigente.»

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1872.—Díaz Quintero.—Escuder.—Lostau.—Pérez de Guzmán.—Prelumo.—Bes y Hediger. Rispa y Perpiñá.

El señor DÍAZ QUINTERO: No era yo el que había de defender esta proposición; pero no estando aquí el conpañero que había de hacerlo, diré yo sobre ella algunas palabras.

Trátase, señores, de poner cortapisas a las proposiciones de ley que quieran reformar la Constitución: los reglamentos de las Cortes anteriores impedían que estas, como las demás de ley, se pudieran sostener sin que las autorizase una sección del Congreso; hoy debemos dejar esto para las reformas constitucionales, y considerar completamente libre la defensa de los proyectos de ley que no sean constitucionales, a fin de llevar también a los reglamentos el espíritu liberal de la revolución de Setiembre. Así se conseguirá que las reformas constitucionales tengan más garantías que los otros proyectos, y se faciliten estos como es justo y legítimo que se haga.

Leída de nuevo la proposición, se desechó nominalmente por 85 votos contra 39.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Lostau.

«Siendo la proposición del Sr. Becerra un ataque al art. 54 de la Constitución, que concede la iniciativa para proponer leyes a todos los diputados, pedimos que previamente se consulte a las Cortes si ha llegado el momento de una reforma constitucional.»

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1871.—Baldomero Lostau.—Enrique P. de Guzmán.—Emilio Castelar.—Juan González Chermá.—García López.—Victor Pruneda.—Francisco Forasé.

El Sr. LOSTAU: Señores, es un deber imprescindible en los que hemos venido a este Congreso cumplir el mandato que hemos recibido de nuestros electores: nosotros representamos aquí la protesta viva del país contra una solución que le cuesta 30 millones y que no corresponde a sus aspiraciones, y es justo que formulemos esa protesta por cuantos medios estén a nuestro alcance.

La iniciativa del diputado se limita, señores, en el momento en que se hace que las proposiciones no sigan los trámites marcados en el reglamento para ellas.

Señores, si tenéis fe en la fuerza de ciertas instituciones, creadas desde Setiembre de 1868 acá, ¿por qué no queréis que se discutan? ¿Por qué no nos dejáis expresar las aspiraciones de los que aquí nos han mandado? Si la solución que al país se ha dado es la popular, es la que el país deseaba, ¿qué inconviniencia hay en que se discuta sin trabas ninguna? ¿No conocéis que al hacerlo, si sucede lo que vosotros creéis, nos enemistaremos con el país?

¿No veis, señores, que dificultar la discusión sobre el rey, en un país en que se discute hasta la existencia de Dios, es dar a Dios menos importancia que al rey? ¿Queréis, acaso, establecer una previa censura, que ahogue toda la iniciativa de los representantes de las provincias? Pues entonces, lo repetito, queréis reformar la Constitución, y es preciso que la Cámara diga que cree llegado el momento de hacerlo.

¿Qué queréis que quede aquí, si fallais al reglamento, que es la ley común para todos?

Cuando habeis querido probar ante el país que este Congreso representaba en sus decisiones la voluntad nacional, empezad ahora por coartar la iniciativa de los 120 diputados antidinásticos...

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): Que tienen el deber de respetar los acuerdos de las Cortes, así como su señoría tiene el de cenirse a la defensa de su proposición.

El Sr. LOSTAU: No creo haber faltado a ningún respeto. Pero habiendo diputados que vienen aquí con una misión especial, no debe la mayoría impedirles cumplir esa misión.

La proposición del Sr. Becerra envuelve una reforma constitucional: antes de votarla es preciso que se declare que ha llegado el momento de esa reforma. Así cumplireis la Constitución; de otro modo fallaréis a ella.

Consultado el Congreso, fue desechada la proposición por 91 votos contra 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): No habiendo sobre la mesa más proposiciones incidentales, se abre discusión sobre la del señor Becerra; el Sr. Treles tiene la palabra en contra.

El Sr. PASCUAL Y CASAS: ¿Piensa la mesa dar lectura de las proposiciones presentadas? Yo he suscrito una de ellas.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): Hay enmiendas y adiciones presentadas, pero no pueden hacerse enmiendas ni adiciones a las proposiciones que no son de ley. Por eso no puede darse lectura de ellas; y no habiendo ya más proposiciones incidentales que las que se han votado, se está en el caso de proceder a la discusión anunciada.

El Sr. MUZQUIZ: Se ha consentido que se discutieran enmiendas. (Varios señores diputados piden la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): Orden, señores diputados.

El Sr. DÍAZ QUINTERO: Pido que se lea el artículo del reglamento que autorice la teoría peregrina que la mesa acaba de exponer.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): Si se ha dado cuenta de alguna proposición que tuviera el nombre de enmienda, habrá sido por una tolerancia de la mesa; pero esa tolerancia en el nombre no puede autorizar un abuso.

Después de discutidas las proposiciones incidentales, ya no es posible discutir más que la proposición, porque el reglamento no habla de enmiendas a proposiciones incidentales.

El Sr. MUZQUIZ: Su señoría no tiene derecho a interpretar de ese modo el reglamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): Hemos a V. S. al frente por primera vez.

El Sr. MUZQUIZ: Repito que no puede la mesa interpretar así el reglamento.

El Sr. DÍAZ QUINTERO: No hay artículo en el reglamento que prohíba presentar enmiendas a proposiciones que no sean de ley.

Se leyó el art. 103 del reglamento. El Sr. LASALA: Pido que se lea el art. 88. (Se leyó.)

El Sr. MUZQUIZ: Pido la palabra. Se leyeron los artículos 88, 89 y 90 del reglamento.

El Sr. DÍAZ QUINTERO: Todo eso se refiere a las proposiciones de ley: pido que se lea el artículo que prohíbe presentar enmiendas a las proposiciones que no sean de ley. Ese artículo no se leerá, porque no existe.

El Sr. MORAYTA: Yo no quiero ser cómplice del atentado que se está cometiendo.

Varios señores diputados: Al orden, al orden. El señor PRESIDENTE: Orden. No habiendo se presente el Sr. Treles, tiene la palabra el Sr. Díaz Quintero sobre la proposición del señor Becerra.

El Sr. DÍAZ QUINTERO: Veo con dolor que sigue el sistema de violar el reglamento. Yo pido la lectura del artículo que prohibiera presentar enmiendas a proposiciones que no sean de ley. Ahora bien: no existe ese artículo; sería absurdo que existiera, porque a todo lo discutible se pueden presentar enmiendas. Es por esto evidente, y lo es también por las prácticas de este Parlamento, que podemos presentarlas. Estamos, pues, fuera de ley y de reglamento.

Por lo demás, ¿qué extraño que haya necesidad de violar el reglamento si se trata de aprobar proposiciones que atacan a la Constitución del Estado?

Yo desearía, pues, que el Sr. Becerra explicara el sentido de su proposición, y me dijera si se ha propuesto darle efecto retroactivo a impedir el apoyo de las proposiciones de antemano presentadas.

Si no ha sido esa su intención, yo nada dire; si es ese el pensamiento de su señoría, tendré que combatir y duramente su proposición. Espero la respuesta de su señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): El Sr. Becerra tiene pedida la palabra en pro, y cuando hable podrá dar las explicaciones que tenga por conveniente. No se puede hacer aquí un diálogo de preguntas y respuestas.

El Sr. BECERRA: Ruego a la mesa me permita decir dos palabras.

El Sr. CHERRA: Tengo pedida la palabra.

El Sr. BECERRA: Preguntaba el Sr. Quintero si mi proposición tenía ó no efecto retroactivo. La he presentado para lo que ella indica. Mi intención no es que tenga efecto retroactivo; pero ¿a qué proposiciones afectará? Yo no puedo decirlo: el el Congreso el que lo puede decidir.

El Sr. DÍAZ QUINTERO: Las explicaciones de su señoría no me satisfacen. En su ánimo no está el efecto retroactivo; pero añade que la Cámara, si aprueba su proposición, la aplicará como lo entienda.

Tenga presente la Cámara que esta proposición, como que suspende un artículo del reglamento, debería haber llevado los trámites de una proposición de ley. Este es un vicio de origen.

Ahora bien: teniendo que afectar ese acuerdo de la Cámara a los derechos de todos los diputados, debe votarse, no por 50 ó 60, sino por la mayoría que se necesita para votar leyes.

Pero ruego a los señores diputados sobre todo que la desechen, que será el único medio de abbreviar estos debates.

El Sr. BECERRA: Siento tener que molestar vuestra atención; pero no puedo menos de hacerlo cuando se da interpretación torcida e injusta a la proposición que presenté. Cuando quise apoyarla, las minorías trataron de ahogar mi voz con el ruido y el tumulto. La proposición será buena ó mala; pero los que promueven el tumulto no tenían razón. Por lo demás, lo que tenía que decir lo dije, y después hice los mayores esfuerzos para que no fuera interrumpido el Sr. Figueras.

¿Qué ha pasado aquí, señores? Una cosa muy sencilla. La Constitución de 1869 dice en uno de sus artículos que puede reformarse por iniciativa del rey ó de los diputados; pero esto no es más que señalar el hecho; no se marca el procedimiento; este falta; y hay que buscarlo en el reglamento, y yo cuando de esta cuestión se trate emitiré mi opinión acerca de ella.

Yo dejo aparte, señores, alusiones que se me han hecho más ó menos intencionadas; pero las cualidades que yo pueda tener influirán más ó menos en que me asista la razón ó no me asista en esta cuestión determinada?

Señores, la Constitución es la ley de las leyes; su reforma no sigue las reglas de una ley ordinaria; cómo se ha de dejar que la proposición de la reforma siga los trámites de las proposiciones que se presentan todos los días? Se ha hablado de las garantías que para esa reforma se exigen en otros países: yo me alegro de que no se hayan citado. En Suiza se exige que pidan la reforma 50.000 electores que sepan leer y escribir, lo cual equivaldría aquí a que la pidieran las cuatro séptimas partes de los electores de toda España. En los Estados Unidos la han de pedir las dos terceras partes de los representantes del país. Ved si esas garantías son más grandes ó más pequeñas que las que hoy exige la reforma del reglamento.

Y, señores, es menester que aquí hablémos claro, y hay hoy en España sistema verdaderamente parlamentario. ¿Es ó no? Yo me hago esta pregunta, y me respondo que sí y que no. Hay régimen parlamentario, porque dentro del Parlamento estamos; pero no lo hay, porque no nos agitan todos dentro de una legalidad común, porque hay aquí una mayoría que ha votado la Constitución de 1869 y que ha aceptado toda ella y en todos sus principios, y unas minorías que no la aceptan, que no deben dentro de nuestra legalidad; los unos porque prescribiendo de la esencia se han hecho esclavos de una cuestión de forma; los otros, porque detestan este sistema y quieren que desaparezca, y los otros porque quieren que cumpla con ellos, una legitimidad y que es imposible.

Algo más había pensado decir, pero conozco el cansancio de la Cámara y me siento.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Señores, yo había pensado tomar parte en este debate, pero cuando vi pedida la palabra ayer, tenía el

ánimo de cedérsela a alguno de los otros señores que la habían pedido también: no los veo presentes, y voy a decir algunas palabras en contestación a las pronunciadas por el señor Becerra.

Su señoría empezaba quejándose de que las oposiciones le habían atacado discutiendo, no su proposición, sino su persona; y decía que fuera esta como quisiera, no quitaría la razón a la proposición que había presentado. Pero, señores, lo que aquí sucede es que se ha querido por todos los medios posibles evitar que fuera a las secciones la proposición del Sr. Castelar.

Pero hay más: el Sr. Becerra pertenece a una fracción que tiene su representación en el gobierno; y unido el precedente de esta proposición al de otra de que se ha hablado mucho, y que es una especie de sacrificio que el señor Becerra hace por cuenta del país para tener propicios los dioses menores de la Tertulia, y unido este precedente a ciertas reuniones políticas, podían indicar que su señoría se proponía tal vez el llevar algún otro miembro de su partido al gabinete.

Por lo demás, y viniendo al fondo de la cuestión, es claro que esta es un golpe de Estado. El Sr. Becerra encuentra en su camino un artículo del reglamento que le estorba, y a imitación de lo que hacen los ingenieros, su señoría expropia ese artículo; siendo lo peor de todo que no le expropia por causa de utilidad pública, sino al parecer por causa de utilidad particular.

Esto es puro y simplemente lo que pasa: una proposición incidental viene a violar el reglamento; esto se votará; la reforma se llevará a cabo, y lo peor será que sirva de precedente para cometer otras violaciones.

El Sr. BECERRA: El Sr. Moreno Rodríguez, con su natural benevolencia, ha discutido, no sólo la proposición, sino los motivos que yo pude tener para presentarla, y ha dicho lo que le parecía, partiendo siempre de supuestos falsos. Pero puede tener su señoría una tranquilidad, y es que yo ni reniego de mis antecedentes, ni los cambio por los de nadie.

Luego ha hecho su señoría alusión a otra proposición que no he presentado, aun, y de la cual por esta razón no he de decir más; y en cuanto a lo de halagar a cierta Tertulia, no he de decir tampoco otra cosa sino que no tengo el honor de pertenecer hoy a ella.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: El Sr. Becerra me da explicaciones que yo no le he pedido: lo que yo había hecho era manifestar a su señoría por qué se había discutido su persona al discutir su proposición.

El Sr. GULLON: Señores, ni yo he de hablar nunca sin timidez en este sitio; ni he de sentir nunca tanta emoción como esta noche: se trata de una cuestión importante para el régimen parlamentario, como lo son todas las que afectan al reglamento; y es natural que yo, amante sincero de ese régimen, me sienta muy afectado al ocuparme de ella y de la atmósfera con que se la ha rodeado.

Yo he oído con gran atención a los señores de la minoría, y he notado que aun en el terreno del derecho reconocen nuestra justicia. El Sr. Díaz Quintero confesaba esta mañana que para reformar la Constitución deben exigirse más garantías: comprendía que las reformas que a la Constitución afectan deben ser autorizadas por más de una sección; es decir, señores, que estamos separados, no por un principio, sino por un compás; no por lo esencial, sino por una cuestión de más o de menos.

Se ha dicho también que nuestro deseo es evitar el que haga un discurso el Sr. Castelar; pero, señores, ¿es este argumento serio? Si el Sr. Castelar quiere hablar, ¿por qué no lo ha hecho? ¿Por qué no lo hace aun en un turno que queda? ¿Qué necesita para dejarnos admirar una vez más su palabra? No: este argumento no es serio, no es ingenuo; lo que hay, señores, es que aquí se pretende desacreditar el sistema representativo por unos que no le entienden como nosotros, y por otros que no le entienden de modo alguno.

El señor DÍAZ QUINTERO: Yo no he concedido que se exigiera el asentimiento de dos secciones para autorizar la reforma de la Constitución; lo que he dicho es que proponer eso sería defendible, mientras que admitir las cuatro era irracional en mi concepto.

El señor GULLON: El Sr. Díaz Quintero reconoció que para reformar la Constitución son precisas más garantías que para hacer una ley cualquiera; por consiguiente, eso me basta.

El señor VICEPRESIDENTE (Albareda): No estando presente el Sr. Treles, que tiene pedido otro turno on contra, se va a preguntar si el punto está suficientemente discutido.

Hecha la pregunta, el acuerdo fue afirmativo.

Se leyó nuevamente la proposición del señor Becerra, y puesta a votación nominal, fue aprobada por 143 votos contra 23.

Se anunció que S. M. había nombrado vocales del Consejo de redención y enganche del servicio militar a los Sres. D. José Luis Albareda y D. Eugenio Montero Ríos.

Se anunció que el Sr. Diezguiz Amoreiro, no podía asistir a la sesión por hallarse enfermo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Albareda): Orden del día para mañana: actas, dictamen y voto particular sobre reforma del reglamento.

El Congreso, según lo acordado, va a reunirse en secciones.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarto de la noche.

NOTICIAS DE LA TARDE.

La carta que publica *El Tiempo* de ayer sobre varias subastas y contratos celebrados por el ministerio de la Gobernación, está tan llena de inexactitudes, que casi puede considerarse su redacción como un tejido de falsedades y calumnias dirigidas contra la administración, sin otro origen, seguramente, que el rencor de quien no ha encontrado medio de hacer agios y negocios inmorales, como fácilmente se comprenderá por la sucinta relación que pasamos a hacer de los expedientes a que el comunicante se refiere.

No es cierto que los 40.000 pantalones de lienzo de algodón a que se refiere el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del 8 del actual, hayan de entregarse en el plazo de 20 días, según supone el autor de la carta, sino en un término casi doble, pues anunciada la subasta para mañana 26, y debiendo hacerse la entrega durante el próximo mes de Junio, es

evidente que el contratista tiene por lo menos 36 días, tiempo sobrado para la adquisición de la tela, nada nueva por cierto, y si muy común y conocida, y la confección de las indicadas prendas; siendo de advertir además que aun cuando no hayan mediado desde la convocatoria de los licitadores, a la subasta, 30 sino 20 días, no por ello ha sido infringido el real decreto de 27 de Febrero de 1852, toda vez que su art. 2.º autoriza a la administración para acortar el término expresado, siempre que no baje de 10 días.

Si inexacto anduvo el autor de la carta en lo concerniente a la contratación de 10.000 pantalones, no lo ha sido menos respecto del suministro de 18.000 mantas, pues sabido es hasta la saciedad, que si aquella contrata se rescindió, fue sólo porque el rematante no cumplió lo estipulado, y no por falta de tiempo, tal se ha pretendido suponer, sino por otras razones que es posible no desconozca el articulista, puesto que la entrega debía tener efecto en tres periodos que abrazaban desde Enero de 1870, hasta Noviembre de 1871, probando la legalidad de la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, la circunstancia, muy digna de tenerse en cuenta, de que a pesar de haber transcurrido más de un año, desde que se dictó aquella orden, no ha sido combatida por el contratista de la única manera que la ley permite.

Es también inexacto que los 7.000 trajes de lienzo contratados en 6 de Julio del año anterior con destino a los penados, debieran presentarse en el brevisimo plazo de 15 días, sino a los 45 días, de haberse hecho saber al contratista la aprobación del remate, lo que no es igual, y lo evidencia el que efectuada la licitación el 6, el remate no fue aprobado definitivamente hasta el 13, y aun cuando en la propia fecha se comunicase al interesado, este tuvo esos días más de tiempo para cumplir su compromiso, como lo verificó sin el menor contratiempo.

La misma cláusula rúida en la contratación de 28.000 metros de tela de algodón mezclada, conocida por «malloquina», destinada al vestuario de las reclusas en las casas correccionales, la cual tuvo efecto por medio de subasta pública el día 11 de Enero del próximo pasado año; empero dicho género no debía entregarse de una sola vez, sino por mitades, la una, según queda indicado, a los quince días de comunicarse al rematante la adjudicación definitiva, y la otra mitad el 15 de Octubre del propio año, según se verificó sin dificultad alguna, porque siendo la tela de un consumo muy general, el contratista tuvo tiempo sobrado para adquirir la presentarla a su debido tiempo.

La subasta para el suministro de 34.000 kilogramos de lana, con destino a la fabricación de paños en Alcalá de Henares para vestuario de invierno de los penados, se anunció el 25 de Abril del pasado año, para el día 20 del siguiente Mayo, debiendo verificarse la entrega en tres lotes, esto es, 13.000 kilogramos a los diez días de comunicarse al contratista la aprobación definitiva del remate; 11.000 en 31 de Julio, y los restantes 10.000 en 31 de Octubre; y la prueba evidente de que la indicada condición no dificultó el remate, la tiene el articulista en la circunstancia de que abierta la licitación, se presentaron cinco proposiciones, y adjudicó el servicio, el contratista lo cumplió cumplidamente en los plazos preñados, lo cual, en verdad, no dejó de ser un negocio redondo.

Los 143.000 metros de lienzo adquiridos con destino a la confección de camisas para los confinados y reclusas en los establecimientos penales, se contrataron por medio de subasta pública, verificada primeramente en 15 de Junio de 1870, la que no habiendo producido resultado por falta de licitadores, se repitió en 29 del propio mes, prorogando los plazos fijados en la condición 2.ª para la primera entrega a todo el mes de Julio, y el de la 2.ª hasta el 15 del siguiente Setiembre, reduciendo además a 6.000 escudos los 10.000 designados en la cláusula 7.ª para garantía del contrato, en cuya licitación se presentaron también cinco proposiciones, lográndose hacer la adjudicación con un beneficio para el Estado de 33 milésimas por metro, y realizar indudablemente un *bonito negocio*.

Acordada la contratación de 30.000 metros de paño para vestuario de los penados, el anuncio y pliego de condiciones para la subasta que debía tener lugar el 17 de Agosto, se insertó en la *Gaceta* del 23 de Julio, cuyos documentos se mandaron publicar también en el *Diario de Avisos* de esta capital, y en los *Boletines oficiales* de Alicante, Logroño, Madrid, Salamanca y Zaragoza, encargándose a los respectivos gobernadores procurar darles la mayor publicidad posible, especialmente en las poblaciones dedicadas a la fabricación del indicado género. Mas no habiendo dado resultado la licitación, se anunció una segunda en la *Gaceta* del 22 de Agosto, aumentando el tipo desde 1 peseta 75 céntimos, fijado en la primera subasta, hasta 6 pesetas por metro, y habiéndose presentado proposición admisible, se adjudicó el remate a razón de 5 pesetas 35 céntimos metro.

Mas no habiendo el contratista otorgado oportunamente la escritura ni cumplido las condiciones del contrato, fue por último preciso rescindirle con pérdida total de la fianza en 1.º de Diciembre del próximo pasado año.

Y considerando que la necesidad de vestuario de invierno apremiante en sí había llegado a ser urgentísima por las circunstancias que impedieron su renovación, se procedió a contratar privadamente otro vestuario, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º, art. 6.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852, observándose en la tramitación de los expedientes instruidos al efecto cuantas solemnidades y requisitos exige el mismo; las cuales es inútil decir se han observado también escrupulosamente en todos los demás expedientes de contratación.

Los expedientes demuestran la rigurosa observancia de las prescripciones legales, y cuando en menos de un año se han rescindido cuatro contratos con pérdida total de las fianzas, que importan una suma considerable, por no haberse querido aceptar géneros inadmisibles ó por no haber los contratistas cumplido con la exactitud debida sus compromisos; cuando solo uno de estos se ha alzado en la vía contencioso-administrativa, y cuando finalmente es de notoriedad y puede verse en los establecimientos penales que los artículos contratados y recibidos son de la calidad más excelente, como nunca se habían suministrado a los penados, calumnia grosera es alacar de tal manera la moralidad del ministerio de la Gobernación,

por quien demuestra desconocer por completo las disposiciones del decreto de 27 Febrero de 1852.

Pasemos ahora a hacer algunas indicaciones sobre los servicios de Beneficencia, a cuyos indígenes efectivos los tribunales de Justicia se encargaron de darles su merecido correctivo. El comunicante confunde los establecimientos provinciales con los que corren por cuenta del presupuesto del Estado, llevando su procaz ignorancia hasta molestar al ministro de la Gobernación, con el sistema de contratos ó suministros que haya podido establecer la Diputación de Madrid en el Hospital general, los Paules, Desamparados y demás casas que están a su cuidado.

En Gobernación todo suministro es por contrata. La carne, el pan, el vino, los garbanzos y demás artículos de consumo, se han adquirido por licitación pública. Hoy, no habiéndose conformado los postores con los tipos señalados por la Dirección en las nuevas subastas, surten los establecimientos, *interinamente*, y por un favor especial, los últimos contratistas, habiendo manifestado en ocasiones varias deseos de cesar en el aprovisionamiento por la ninguna utilidad que reportan. La carne, por ejemplo, cuesta a 18 cuartos libra para los hospitales de Incurables y la Princesa, cuando está a 22. El pan a 7 cuartos la libra, cuando se vende a 8, y en esta proporción las demás sustancias alimenticias.

Respecto a la compra de ropas para Leganes y la Princesa se ha visto que los tipos ó precios marcados en los pliegos presentados en las subastas eran sumamente altos, y además se tropezaba con grandes dificultades para encontrar el número de metros de paño y lienzo de un mismo tejido, y como las compras eran de escasa importancia, pues ninguna ha pasado de 20 ó 25.000 reales, el ministro ha tenido necesidad de prescindir de la contrata, para lo que le autoriza el artículo 6.º del decreto anteriormente citado.

Antes de concluir debemos hacer constar lo injusto de la sarta contra el Sr. Sagasta, cuando todas esas contrataciones de presidios y beneficencia se hicieron en la administración del señor Rivero, si bien el actual ministro no tiene, en asumir a sí toda la responsabilidad de los expedientes, en los que la moralidad más estricta y el decoro administrativo más exagerado resplandecen en todas sus partes.

Conversando dos carlistas de alguna importancia en el seno de su partido, sobre la actitud en que se han colocado los republicanos, secundando los deseos de uno que aborrecen el sistema parlamentario, uno de aquellos emitió su opinión sobre las aspiraciones del partido republicano, y se expresaba en los siguientes ó parecidos términos:

«Los federales, decía, han salido en el lazo. Nosotros estamos de enhorabuena. Trabajo nos cuesta, pero al fin conseguiremos que el país comprenda lo pernicioso que es para sus intereses el parlamentarismo, y esto lo estamos ya convirtiendo en realidad, gracias al apoyo que los republicanos nos prestan. Una vez librada la batalla aquí dentro (en el Congreso), ellos creen que lanzándose al campo, bien sea con nuestro apoyo ó ya prescindiendo de él, podrán derribar a Añada. Su plan, según tengo entendido, es valerse de todos los elementos que tienen en Andalucía, Cataluña y en otras principales provincias; teniendo la ilusión de que con sólo estos medios el gobierno no podrá acudir a todos los sitios donde la insurrección se ensenoree.

Pero entonces...»

No nos fue posible oír más.

Hoy salen para las provincias de Andalucía, con una comisión importante del ministerio de la Gobernación, los Sres. D. Mariano Castillo y D. Fermín Hernández Iglesias.

El Ilmo. Sr. D. Juan de Bessieres, conde de Cabra y fiscal que del Consejo Supremo de la Guerra, ha sido nombrado compatroño sustituto de las Memorias fundadas en esta corte por D. Pedro Baez de la Cueva, la duquesa viuda de Arcos, Maqueda y Najera, D. Juan González de Uzqueta y Valdés y D. Juan de Barras y Mejía.

También ha sido nombrado compatroño sustituto de las Memorias de D. Juan González de Urqueta y Valdés, el Sr. D. Gregorio García de León.

Los que viajan en el ferro-carril del Mediterráneo se quejan amargamente de lo molesto que es la detención que sufren en la estación de Alcazar de San Juan, por tener que esperar dos ó tres horas la llegada del tren de Andalucía; bueno sería que las empresas de estas líneas convitiesen en las horas de salida de trenes, con objeto de no hacer esperar tanto tiempo a los viajeros, por lo que quedarían sumamente agradecidos, consiguiendo llegar esas dos horas antes a los puntos donde se dirigen.

Han obtenido la plaza por oposición de practicantes de segunda clase del Hospital nacional, con el haber de 1 peseta 75 céntimos diarios, los Sres. D. Francisco Nieto Garrido, D. Agustín Pinilla y Herce y D. Florencio Esteban Hernández.

Recibimos los siguientes telegramas:

Londres 24, a las cinco y 44 de la tarde.

Según noticias de Saint Denis de esta tarde ha habido una horrible explosión en el centro de París.

Probablemente ha sido en el Hotel de Ville.

Grandes incendios en la ciudad.

Sobre ella se vé espeso humo.

Hoy se han cotizado en Londres, el consolidado inglés a 93 1/4. El 3 por 100 francés a 52 7/8. El 3 por 100 español a 33 00.

Versalles 24, a las once de la noche.

A las cinco de la tarde continuaba la lucha en París hacia la estación del ferro-carril del Norte y en otros puntos.

La horrible explosión que se ha oído desde Versalles procedía del palacio del Luxemburgo que ha volado en parte por efecto de

las minas hechas por los insurrectos.

El palacio Real ha sido también incendiado.

Grase que sólo se salvará una tercera parte del palacio del Louvre.

El general Mac-Mahon ha establecido su cuartel general en la plaza de Vendôme.

Las tropas continúan activamente las operaciones con gran ardor.

Grase que mañana quedará sofocada la insurrección.

Hay un incendio en la Gite.

No se sabe a punto fijo si es el palacio de Justicia el edificio que está ardiendo ó el cuartel inmediato.

Una espesa nube de humo envuelve a París.

Cae incesantemente una lluvia de ceniza.

Fabra.

Versalles 24, a las siete y 55 de la noche. Asamblea Nacional.—El señor Thiers, que acaba de regresar de París, dice:

La insurrección ha sido vencida. La bandera tricolor ondea en la mayor parte de la ciudad.

No hemos podido impedir que los insurrectos pegasen fuego a las Tullerías, al ministerio de Hacienda (calle de Rivoli, número 234) y al tribunal de Cuentas (calle de Lila, núm. 42 duplicado).

Cuando hemos tomado la plaza de Vendôme esta mañana, el palacio de las Tullerías no era más que un montón de cenizas. Hemos podido salvar el Louvre; pero el hotel de Ville es presa de las llamas.

Los insurrectos arrian el fuego por medio de petróleo y arrojan a los soldados bombas que contienen este líquido.

Hay varios heridos.

Esta noche ó mañana a más tardar los tribunales de justicia cumplirán con su deber. El castigo será implacable.

El Sr. Thiers propone después someter a la Asamblea el derecho de indulto. Añade que el gobierno presentará mañana un proyecto relativo al desarme del pueblo de París; que conforme a la ley, se nombrarán los alcaldes y que después del descalabrado que acaba de sufrir la insurrección no se levantara jamás.

Termina aconsejando a la Cámara que conserve la calma y la prudencia.

Fabra.

Según un estado que comprende el movimiento de enfermos habido en el manicomio de Santa Isabel, situado en Leganes, durante el último quinquenio, resulta:

Que han entrado 1.101 hombres y mujeres en aquel establecimiento, de los cuales salieron curados 74, y murieron 139.

Los gastos ocasionados en el mismo quinquenio ascendieron a escudos 235.823 1/3; de estos se han cubierto, con lo recibido por el Tesoro, 127.151 052; por los pensionistas 108.671 323. Las estancias causadas en el último quinquenio por los pensionistas han ascendido a 122.725 escudos y las de los pobres a 228.421.

En el año económico de 1867-68 salió la estancia de cada acogido por todos conceptos a 0 791 escudos, ó sea 1 98 pesetas; mas esto consistió en que aquel año se invirtieron en obras del cerramiento de la calle de Velasco, apertura de otra, construcción de un puente, de tres celadas en el departamento de mujeres y otras reparaciones en el edificio 10.059 656 escudos.

Que la mortalidad en el establecimiento no llega al seis por ciento anual, lo cual prueba, no sólo las buenas condiciones higiénicas de localización, sino también la sana y abundante alimentación que recibe el enfermo, el buen trato que recibe en el asilo y el esmero con que el gobierno atiende a su cuidado y conservación. No creemos haya en España un manicomio donde el número de defunciones sea más escaso.

La estancia por todos gastos, sin distinción de pobres ni pensionistas, ha salido en el quinquenio a 0 671 escudos, de cuya suma casi la mitad ha sido cubierta con el importe de las pensiones, puesto que estas enjuagan 78 céntimos de peseta por estancia, y el resto de 90 céntimos, lo ha satisfecho el Tesoro.

La estancia de pensionistas, sin distinción de clases, ha salido a 0 888 escudos, ó sea 2 21 pesetas, y esto se entiende por todos conceptos, incluso los gastos de administración, sirvientes, etc., etc.

Las estancias de pobres han costado en iguales condiciones a 0 556 escudos, ó sea 1 39 pesetas.

Si el Tesoro ha contribuido para esta causa en el quinquenio con más de los 127.151 052 escudos, la diferencia habrá quedado en la reserva que la Beneficencia general tiene en la Caja de Depósitos, ó se habrá aplicado a las necesidades de otros establecimientos, con arreglo al art. 68 del reglamento de 14 de Mayo de 1852.

Por el ministerio de Hacienda se ha nombrado a D. Diego Felipe Gómez, oficial 3.º de la contaduría de la casa Moneda de esta corte, que desempeñaba antes el empleo de oficial de la propia clase en el departamento de emisión de la Dirección general de la Deuda, sustituyéndole en esta vacante D. José García Barba.

Se ha nombrado oficial de 3.ª clase de la sección administrativa de la Economía de Oviado a D. Ramon Rius y Sanchez Tirado, oficial que era de 5.ª clase de la intervención de Cádiz y a D. Sebastian Domingo, oficial de 2.ª clase de la sección de Propiedades de la provincia de Valencia, que estaba desempeñando el empleo de oficial de 4.ª clase en la administración de la caja de Valencia.

Ha sido declarado cesante D. Juan Garrido, oficial de 4.ª clase de la sección administrativa de la Economía de Sevilla y nombrado en su lugar D. Antonio Montero.

Se han concedido 30 días de prórroga para tomar posesión de su destino, a D. Manuel Prat, electo oficial de cuarta clase de la sección administrativa de Propiedades de Valencia.

Ha sido nombrado oficial de cuarta clase de la sección administrativa de la Economía de Valencia, D. Manuel Hidalgo, cesante del ramo.

D. Manuel Torres ha sido nombrado oficial de primera clase de la sección administrativa de la Economía de Pontevedra, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

D. Francisco Moreno y Roselló ha sido nombrado oficial de segunda clase de la fábrica de tabacos de Sevilla, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

D. Laureano Travedo ha sido nombrado oficial de primera clase de la Economía de Sevilla.

Hoy se ha verificado en la Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, la anunciada subasta, para suministrar víveres y atender a la enfermería en los presidios de Cádiz, Baleares, Corvera y Toledo. No ha habido postor, y se ignora aun si se habrá presentado alguno en las provincias respectivas.

Se ha dejado sin efecto la permuta de los oficiales letrados D. Valentín García del Besty, D. Pedro Pais Llapido, de las Administraciones económicas de Zaragoza y Oviado respectivamente.

Objeto de que se han ocupado las secciones en la noche de ayer 24:

Nombramiento de un individuo para la comisión del suplicatorio del juez del Congreso, respecto de D. Roque Barcia.

1.ª Pi y Margall.
2.ª Lopez (D. Cayo).
3.ª González (D. Venancio).
4.ª Morales Diaz.
5.ª Ruiz Capdepont.
6.ª Reig.
7.ª Poveda.

Idem para la comisión que ha de entender en los casos de incompetibilidades:

1.ª Vazquez Quiroga.
2.ª Curjel y Castro.
3.ª Valera (D. José María).
4.ª Valbuena.
5.ª Nuñez de Velasco.
6.ª Bañón (D. Joaquín).
7.ª Villavicencio.

Y para el suplicatorio del juez de Oviado, pidiendo permiso para continuar el proceso de D. José González Alegre:

1.ª Menéndez de Luarca.
2.ª Muñoz Vargas.
3.ª Alonso (D. Gregorio).
4.ª Morales Diaz.
5.ª Álvarez Taladril.
6.ª Reig.
7.ª Poveda.

Y para el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército del año 71 a 72:

Alvarado.
Leon y Castillo.
Palau.
Patxot.
Balaguer.
Rodríguez Seoane.
Lopez Dominguez.

Y para el proyecto de ley autorizando a los españoles de la edad de 20 años cumplidos para ingresar voluntariamente en el ejército sin necesidad del consentimiento paterno:

Rivero.
Muñoz Sepúlveda.
Poveda (D. Patricio).
Ulloa (D. Juan).
Crespo.
Moreno (D. Andrés).
Soriano Plascen.

Y para el proyecto de ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres:

Lafite.
Galvez Canero.
Perez Zamora.
Adan.
Angulo.
Bermudez.
Lopez Dominguez.

Idem para el suplicatorio del juez de primera instancia de Teruel, solicitando permiso para continuar el proceso formado al señor diputado D. Victor Pruneda:

Otal.
Muñoz Vargas.
Gonzalez (D. Venancio).
Morales Diaz.
Navarro y Ochoteco.
Reig.
Poveda.

Idem para la información parlamentaria sobre sociedades mercantiles:

1.ª Pi y Margall, Garijo y Henao.
2.ª Pastor y Landero, Rodriguez (D. Gabriel) y marques de Sardoal.
3.ª Toro y Moya, Muxquiz, Mansueto.
4.ª Ibarrola, Sicars, Morales Diaz.
5.ª Franco del Corral, Fernandez de Cueva y Albareda.
6.ª Jove y Hoyia, Acuña, Bañón (D. José).
7.ª Díaz Quintero, Merelo y Martinez (dos).

Candidato para el empleo de juez de primera instancia de Teruel, solicitando permiso para continuar el proceso formado al señor diputado D. Victor Pruneda:

Otal.
Muñoz Vargas.
Gonzalez (D. Venancio).
Morales Diaz.
Navarro y Ochoteco.
Reig.
Poveda.

Idem para la información parlamentaria sobre sociedades mercantiles:

1.ª Pi y Margall, Garijo y Henao.
2.ª Pastor y Landero, Rodriguez (D. Gabriel) y marques de Sardoal.
3.ª Toro y Moya, Muxquiz, Mansueto.
4.ª Ibarrola, Sicars, Morales Diaz.
5.ª Franco del Corral, Fernandez de Cueva y Albareda.
6.ª Jove y Hoyia, Acuña, Bañón (D. José).
7.ª Díaz Quintero, Merelo y Martinez (dos).

Al abrirse hoy la sesión aparecieron vacíos los bancos de las minorías federal y carlista. Hemos oído decir que esta última había acordado ocupar de nuevo sus puestos, mientras que la primera nada había aun resuelto, aunque la opinión de los Sres. Orense y Castelar era la de que no debían ocuparlos de nuevo.

En las cuatro de la tarde cuando circulaban estas noticias.

Los carlistas, a pesar de haberse sentado esta tarde en los bancos del Congreso dos horas después de abrirse la sesión, no han resuelto todavía de una manera definitiva la conducta que han de seguir. Se asegura que están esperando la decisión de la minoría federal, que está reunida aun.

Los Sres. Orense, Castelar y Lastau parecen ser los más empeñados en que la minoría a que pertenecen se retire del Congreso.

El Sr. Figueras, según se ha dicho esta tarde, no quiere que la minoría republicana abandone su puesto, después, sobre todo, que la *Commune* de París ha sido aniquilada.

En estos momentos, que son las seis menos cuarto, la minoría carlista se ha decidido a entrar en el salón de sesiones.

Son las siete.

La minoría federal se halla debatiendo todavía la cuestión de si ha de retirarse o no.

Dícese que hay exigencias de fuera del Congreso para que se retire.

Las enmiendas relativas a la reforma del reglamento presentadas al Congreso, leídas esta tarde por primera vez y que han pasado a la comisión, son las siguientes:

Tenemos el honor de proponer a las Cortes la siguiente enmienda:

«Y como esta adición introduce una reforma gravísima en la Constitución democrática de 1869, caso de ser aprobada ha de entenderse que no puede empezar a regir hasta tanto que cumplido lo que previene el art. 411 de la misma Constitución democrática, las Cortes Constituyentes resuelvan sobre dicha reforma lo que juzguen más oportuno.»

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1871.—El conde de Canga Argüelles.—Vinader.—Sonza.—El conde de Orgaz.—Iribas.—Barrio fier.—Cruz Ochoa.

Los diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva aceptar la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión sobre reforma de reglamento.

El párrafo añadido se redactará en la forma siguiente:

«Se exceptúan las proposiciones que tengan por objeto proporcionar algún alivio a los contribuyentes o destruir algunas de las trabas que impiden la producción, las cuales no necesitan autorización de las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Jauder.—El conde de Canga Argüelles.—Vinader.—San Simon.—Quint Zaforteza.—Barrio Mier.

Los diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda y adición al artículo 56 del reglamento de la comisión:

«Entendiéndose sin embargo autorizada la oposición que obtenga en cada sección un número de votos igual al que cuente en ella cualquiera de las oposiciones.»—Madrid 22 de Mayo de 1871.—Luis de Trelles.—Ramon Nou dal.—Cruz Ochoa.—Manuel de Unceta.—Joaquin Maria Muzquiz.—Luis de Llauder.—El conde de Orgaz.

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer, como enmienda, que el artículo 56 del reglamento se redacte en la forma siguiente:

«Se exceptúan las proposiciones que tengan por objeto la reforma de la Constitución, o de uno de los artículos, de los cuales no se podrá dar lectura si no fuere autorizada por dos tercios de la mayoría de la comisión.»—Madrid 22 de Mayo de 1871.—Esteban Collantes.—Conde de Toreno.—Conde de Pallares.—Manuel Jacinto de Cas.—Conde de Maqueda.—Cipriano Piñedo.—Carames.

Pedimos al Congreso que se sirva admitir la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«No se necesitará autorización de las secciones para aquellas proposiciones de ley cuyo título esté embobado terminantemente en el título de la Constitución.»

Madrid 22 de Mayo de 1871.—Demetrio bas.—R. Ortiz de Zárate.—Luis Echevarria.—Joaquin Maria Muzquiz.—Emilio Sicars.

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«Al final del párrafo, cuya adopción se propone, se añadirá: «a no ser que se trate del título de la Constitución, que exijirá la autorización de todas las secciones.»

Palacio del Congreso, a 22 de Mayo de 1871.—Joaquin Maria Muzquiz.—Cruz Ochoa.—Ramon Nou dal.

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«Se añadirán las palabras siguientes: «no ser que la reforma recaiga sobre el artículo 14 de la Constitución, o el fin de garantizar más el derecho de propiedad, las cuales no necesitan autorización de las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Joaquin Maria Muzquiz.—Cruz Ochoa.—Ramon Nou dal.

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«Se añadirán las palabras siguientes: «no ser que la reforma recaiga sobre el artículo 14 de la Constitución, o el fin de garantizar más el derecho de propiedad, las cuales no necesitan autorización de las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Joaquin Maria Muzquiz.—Cruz Ochoa.—Ramon Nou dal.

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«Se añadirán las palabras siguientes: «no ser que la reforma recaiga sobre el artículo 14 de la Constitución, o el fin de garantizar más el derecho de propiedad, las cuales no necesitan autorización de las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Joaquin Maria Muzquiz.—Cruz Ochoa.—Ramon Nou dal.

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«Se añadirán las palabras siguientes: «no ser que la reforma recaiga sobre el artículo 14 de la Constitución, o el fin de garantizar más el derecho de propiedad, las cuales no necesitan autorización de las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Joaquin Maria Muzquiz.—Cruz Ochoa.—Ramon Nou dal.

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento:

«Se añadirán las palabras siguientes: «no ser que la reforma recaiga sobre el artículo 14 de la Constitución, o el fin de garantizar más el derecho de propiedad, las cuales no necesitan autorización de las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Joaquin Maria Muzquiz.—Cruz Ochoa.—Ramon Nou dal.

Al final del artículo añadido se pondrán las palabras siguientes:

«Bastará empero la autorización de una sección sola, cuando se trate de reformar el artículo 17 en sentido que comprenda las asociaciones religiosas.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Ramon Ortiz de Zárate.—Benigno de Berrent.—Cruz Ochoa.—Luis Echevarria.—Vicente Gomis.—Demetrio Gibas.—Narciso de Castelli.

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al dictamen presentado por la mayoría de la comisión del reglamento, adicionando el art. 56 del mismo:

«Se exceptúan las proposiciones que tengan por objeto la reforma del art. 33 de la Constitución, de las cuales no se podrá dar lectura sin la autorización de la mayoría de las secciones.»

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1871.—Antonio Cánovas del Castillo.—Valeriano Casanueva.—Constantino de Ardanaz.—S. Alvarez Bugallal.—J. Elduayen.—Antonio Maria Fabié.—Luis de Estrada.

Pedimos al Congreso que la adición propuesta al artículo 56 del reglamento se sustituya con la siguiente:

«Las proposiciones que tengan por objeto la reforma constitucional en nada se diferencian de las otras que trata el reglamento, y todas seguirán el mismo trámite.»

Palacio del Congreso 23 Mayo 1871.—El marqués de Sofraga.—Benigno Berrent.—José Maria Pereda.—E. Estrada.—R. Ortiz de Zárate.—Joaquin Maria Muzquiz.—El conde de Orgaz.

Los diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva aceptar la siguiente enmienda al dictamen de la reforma del reglamento:

El párrafo añadido se entenderá en la forma siguiente:

«Se exceptúan las proposiciones que tengan por objeto obligar al gobierno a que pague por igual a todas las clases del Estado, las cuales no deben ser autorizadas por las secciones.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—José Royo Salvador.—Juan Antonio Sanchez.—R. Vinader.—Emilio Sicars.

Los diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reforma del reglamento.

La adición deberá redactarse en la forma siguiente:

«Se exceptúan las proposiciones que tengan por objeto evitar que las obligaciones del Estado no se paguen por igual en todas las poblaciones de España.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1871.—Emilio Sicars.—Ramon Nocedal.—R. Vinader.—Conde de Canga Argüelles.—Manuel Sureda.—Matias de Vall.—Valentin Gomez.

Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la enmienda siguiente al dictamen de la mayoría de la comisión sobre reforma del reglamento:

«Se discutirán, no obstante, sin necesidad de autorización de las secciones, las proposiciones cuyo objeto sea reformar el art. 74 en su párrafo 7.º»—Madrid 23 de Mayo 1871.—Cruz Ochoa.—Joaquin Maria Muzquiz.—Conde de Orgaz.—Ramon Nocedal.—Luis de Trelles.—Luis Llauder.—Manuel de Unceta.

Versalles 23, a las diez y 50.—Madrid id., a las dos y 20.

El ministro de Negocios extranjeros a los representantes de Francia.

La insurrección está vencida; pero a precio de los sacrificios más horribles y más inesperados. Ya sabemos que París estaba dominado por una horda de bandidos, pero nunca habíamos podido imaginarnos que llegase hasta tal punto la audacia de sus desmanes. El domingo, después de haberse apoderado la tropa brillantemente de las murallas, penetrando por las brechas que nuestra artillería había practicado; después de haberse apoderado de Passy, del Trocadero y haberse establecido sobre la orilla izquierda; después de dominar toda la parte que se extiende desde el Point du Jour hasta el Cuerno legislativo, se tomaron las alturas de Montmartre, en medio de admirables rasgos de valor. Poseído ya nuestro valiente ejército de todos estos puntos, el martes por la noche comenzó un horrible incendio en las Tullerías.

El palacio fue bien pronto presa de las llamas, pues que se habían acumulado grandes cantidades de petróleo. Y sin embargo, este desastre no era mas que el preludio de una espantosa serie de crímenes del mismo género. El ministerio de Hacienda, el tribunal de Cuentas, el palacio de la Legión de Honor, el hotel de Ville, fueron entregados unos tras otros a la destrucción por aquellos bandidos; un gran número de edificios particulares siguieron la misma suerte. Afortunadamente se ha podido salvar el palacio del Louvre. Por un instante pudo creerse que París entero iba a desaparecer pasto de las llamas. Esos atentados, sin ejemplo en nuestra historia, no han hecho mas que animar el ardor de nuestras tropas, las cuales no han dejado de combatir con heroico valor, apoderándose sucesivamente de las fortificaciones que esos odiosos criminales habían construido con infernal habilidad. Ayer a las diez de la noche la brigada Daguerre se apoderó del hotel de Ville, la division Vergé de la estación del Norte, el general Ladmiraull de la del Este, el ge-

neral Olsey de San Sulpicio y del Pantón y el general Bruat del Luxembourg. Compañeros el redujo de las *Alantes Ironyeres* y el fuerte de Montrouge. Confío que esta noche todo estará terminado. Nuestro dolor es grande, pero sin pretender disminuir su intensidad, tenemos al menos el consuelo de haber visto a nuestros soldados y a nuestros generales rivalizando en valor y abnegación. A ellos se debe que haya sido vengada la Francia escarnecida, pues que ellos han sellado con su sangre generosa el pedestal sobre el cual se reedificará nuestra ciudad que solo puede regenerarse por el sentimiento del deber. Nuestras pérdidas no son relativamente muchas, gracias a haber sido dirigidas las operaciones con extrema prudencia. Los de los insurrectos son enormes y casi todos los jefes muertos o prisioneros.

Julio Favre.

Versalles 25, once y 30 de la mañana. Madrid 25, tres y 5 de la tarde.—El encargado de negocios de España a S. E. el ministro de Estado.—Madrid.

En una circular que el Sr. Thiers dirigió esta mañana a las autoridades, dice:—Somos dueños de París, exceptuando una pequeña parte que será ocupada esta mañana. Las Tullerías se han reducido a cenizas; el Louvre se ha salvado (1): la parte del ministerio de Hacienda que dá a la calle de Rivoli ha sido incendiada, así como el palacio d'Orsay, en que residia el Consejo de Estado y tribunal de Cuentas. Tales el estado en que dejan a París los malvados que lo oprimían: Hemos hecho 42.000 prisioneros. Haremos, seguramente, de 15 a 20.000. Las calles de París se hallan cubiertas de un gran número de cadáveres; este espectáculo horrible es de esperar que servirá de lección a los insensatos que se atrevían a declararse partidarios de la *Commune*; así la justicia satisfará bien pronto la conciencia humana, indignada con los actos monstruosos que la Francia y el mundo acaban de presenciar. El ejército ha estado admirable. En medio de nuestras desgracias, tenemos el consuelo de poder anunciar que no ha sufrido, merced a la prudencia de nuestros jefes.—Hernandez.

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR NOCEDAL.

Señor: El Congreso de los diputados, fiel intérprete de los bidaños sentimientos del pueblo español, aplaude la buena intención con que se han dado heroicas seguridades a las Cortes en el acto de su apertura. Pero tiene la obligación de declarar paladinamente que no eran necesarias, por ser vana, empresa la de tratar imponer cosa ninguna a esta nación, que registra en su historia antigua nombres como Sagunto y Numancia y en sus recientes anales glorias como las de Bailen, Gerona y Zaragoza. El pueblo que perseveró denodado en rechazar una extraña dominación, desde la cartaginesa en remotos siglos, hasta la francesa en el presente, tiene ejecutoriada su independencia; y ni ejércitos como los que vencieron en Marengo y Austerlitz, ni alevnes intrigas, como las que en Bayona arrancaron abdicaciones al miedo y votaciones a unas llamadas Cortes, dominadas de insensata ambición...

No pudimos copiar más, porque el Sr. Nocedal, como si fuera un tesoro, lo arrebató de nuestras manos, para que lo publicaran como suplemento los tres diarios carlistas.

Creemos que *La Correspondencia y la Política* habrán sabido burlar la vigilancia del Sr. Nocedal, lo que nosotros no nos hemos atrevido a hacer.

CÓRTEES.

SENADO.

SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1871.

Presidencia del Sr. Santa Cruz.

Abierta a las tres, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alaminos pidió se uniese su voto a la mayoría, en la votación declarando la compatibilidad del empleo de teniente general con el cargo de senador.

Discusion de los dictámenes de la comisión de actas que quedan sobre la mesa.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes relativos a los Sres. D. José Iglesias y obispo de Osma, electos respectivamente por las provincias de Gerona y Barcelona, siendo admitidos y proclamados senadores.

El señor obispo de Osma ingresó en la 4.ª sección. El Sr. Iglesias en la 5.ª.

Quedan sobre la mesa y se acuerda señalar día para su discusion, dos dictámenes de la comisión de peticiones.

Se lee un voto particular del Sr. D. Pedro Nolasco Mauri al proyecto de colonias agronómicas.

Se acordó imprimir, repartir y señalar día para su discusion.

Se leyó por el secretario de la comisión respectiva el proyecto de reglamento del Senado, un voto particular del Sr. D. Manuel Colmeiro, acordándose su impresion, reparto y señalamiento de día para su discusion.

Pasa a la comisión de peticiones una exposicion del párroco de Torreglesia (Gerona), en queja contra la comisión permanente de la Diputacion provincial de dicha provincia, cuya exposicion presenta el señor obispo de Urgel.

El señor PRESIDENTE: Teniendo que imprimirse, repartirse y señalarse día para los dictámenes de que se ha dado lectura, se avisará a domicilio a los señores senadores.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y media.

[1] Posterior al parte se ha dicho, que tambien el Louvre ha sufrido el incendio.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1871.

Presidencia del Sr. D. Saustiquiano Olazaga.

Abierta la sesión a las dos y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Alcalá.

Se leyó el voto particular del Sr. Soler. De dichas actas, dijo en contra el

Sr. ROMERO GIRON: No sé qué cargos han precedido para declarar graves estas actas: desde luego aseguro que estarán desvirtuados de toda prueba; y creo que no es permisible traer aquí aseveraciones que no están en el expediente.

Siento que no se encuentre en este sitio el autor del voto...

El Sr. TRIBAS: Pido la palabra para llamar la atención de la Cámara, por la escasez de diputados que hay, sobre el aspecto que ofrece el Congreso.

El Sr. ROMERO GIRON: Decía que no sé qué motivos ha encontrado el autor del voto, para declarar graves estas actas.

Los pliegos en que estas actas están extendidas se hallan conformes con los remitidos al ayuntamiento y al gobernador.

Repito que no sé qué motivo pueda haber para que estas actas no fueran leves. Me reservo explicar las consideraciones que crea conducentes en todo caso, según el curso que lleve el debate.

El Sr. SILVELA: Siento que esta discusion se haya traído hoy, apenas terminado el estéril debate de ayer y, por lo mismo, suplico a los señores diputados que procurando apartar su imaginación de este debate, se fijen en el acta que se discute. Los antecedentes de esta elección explican en cierto modo lo sucedido. El candidato natural de Alcalá, cuyo distrito había representado en las Cortes Constituyentes, era el Sr. Ortiz y Casado, que cuenta allí con elementos bastantes, pero que, sin embargo, por circunstancias especiales no quiso luchar en estas elecciones.

Al empezar la contienda electoral, la mayor parte de los electores se negaron a prestar su apoyo al candidato del gobierno, y esto dió lugar a que surgiera alguna division entre los que, en otro caso, hubieran votado unánimes al señor Casado.

Presentóse como tercer candidato el Sr. Liniers, a quien vengo yo a defender, y que contaba con elementos de triunfo, atendido el desmoronamiento que en ese distrito, como en otros muchos, ha tenido el partido carlista, y teniendo en cuenta, además, los medios de que podía valerse con el sufragio universal.

Empezada la elección en estas condiciones, todas las noticias confirmaron los temores de los amigos del gobierno, y el Sr. Liniers tuvo mayoría en los tres días de elección, debiendo ser tan fehacientes los datos, que el día 12 todavía se publicaba en *La Iberia*, forma especial del señor ministro de la Gobernacion y en innumeras relaciones con el Sr. Casado, el triunfo definitivo del Sr. Liniers. Llegó el día del escrutinio general y, con asombro de todo el mundo, quedó sustituido el Sr. Liniers por el señor Zurita, haciendo esta rectificación *La Iberia* ocho días después.

El asombro de los vecinos de Alcalá no fue menos que el de Madrid. ¿Cómo se explica eso? Voy a decirlo. No fue solo en Torrejon donde se modificó el resultado de las votaciones; pero como en los demás puntos donde tambien las ha habido no existen pruebas tan evidentes, por eso prescindire de las demás, como prescindiendo igualmente de las que se llaman generales de la ley, fijándome solo en las falsedades que resultan completamente probadas. Tampoco hablaré de los órdenes a los alcaldes para modificar los resultados de las actas, porque nadie que conozca al gobernador puede considerarse autorizado de dar semejantes órdenes, ni me ocuparé tampoco de las votaciones de la tropa, ni de las cesantías y nombramientos de estuqueros, y voy solo al acta de Torrejon.

Esta acta se ha redactado en ausencia de dos secretarios escrutadores, cuyas firmas faltan, y yo desearia que se me dijese si el acta del colegio del ayuntamiento en que ha sucedido esto y en la que aparece el Sr. Zurita con 248 votos y el Sr. Liniers con 37, es un documento que se puede presentar en parte alguna. ¿Qué significa una acta en que se dá fe de lo ocurrido, y que se hace a espaldas de dos secretarios? El asombro de todos los vecinos de Torrejon, no pudo menos de ser grande al ver al Sr. Zurita con tantos votos, cuando la mayor parte de los electores se habían abstenido, y en el momento se formuló una protesta porque la falsedad del acta resultaba clara y las pruebas completas.

En Torrejon hay dos colegios. Uno de ellos con dos secciones, en una de las cuales tenia el Sr. Liniers dos secretarios suyos, y cuando se retiraron las dos secciones para hacer el escrutinio en ausencia de los dos secretarios amigos del Sr. Liniers, se redactó un acta en que falta la firma de estos dos secretarios. Yo quiero que se me diga si esta acta puede tener valor de ninguna especie: a los secretarios de que se trata se les había citado a un punto, y el escrutinio se verificó en otro; yo estoy seguro que el mismo Sr. Zurita, si se hubiera hecho cargo de la falsedad de este documento, no hubiera usado de él. ¿Per que se procedió así? porque se queria alterar la verdad de lo ocurrido.

De modo que el defecto de legalidad que tiene esta acta, se explica de una manera muy racional; pero hay mas, se reciben las actas parciales del tercer día, y que hicieron los de Torrejon? Un pliego que estaba entero le dividieron en dos, se quedaron con la mitad en que aparecían las firmas, y en vez de la otra mitad en que estaban los votos pusieron otro medio, despatchándose completamente a su gusto.

De esta manera bien que aparece en las firmas de los secretarios escrutadores, un candidato vencido, dando un resultado completamente falso. ¿Quiere más prueba el Sr. Romero Giron de la falsedad de esta acta? Pues no puede haber otra mayor.

Creo por lo tanto que el Congreso se halla en el caso de aprobar el voto particular, porque de todas las actas que han venido al Congreso, esta es una de las más graves.

El Sr. ROMERO GIRON: Precisamente todo

lo que se alega contra esta acta es la circunstancia de venir en dos medios pliegos; pero los mismos secretarios que han firmado esas actas han firmado tambien las del Ayuntamiento y gobernador, y todas tres están conformes en el resultado, pues lejos de haber comotido el candidato ministerial ilegalidad ninguna, debe achacarse al candidato vencido, como ha sucedido en Mejorada, donde el cura párroco anduvo a garrotazos con los electores, sobre cuyo hecho escandaloso se ha formado causa.

En mi concepto y en el de la comisión, el señor Zurita es el candidato por el distrito, elegido con toda legalidad, y yo ruego al Congreso que de seche el voto particular, con lo cual hará un acto de justicia.

Reciben los Sres. Silvela y Romero Giron.

MERCADOS.

Del parte remitido al Ayuntamiento popular de Madrid, por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carnes de vaca, de 13.50 a 14.50 pesetas la arroba; de 0.53 a 0.63 la libra; y a 1.33 el kilogramo.

Idem de carnero, a 0.73 pesetas la libra, y a 1.43 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 a 1.21 pesetas la libra, y de 2.17 a 2.71 el kilogramo.

Despojos de cerdo, a 40.50 la arroba; a 0.50 la libra, y a 1.08 el kilogramo.

Tocino añejo, de 25 a 25 pesetas la arroba; a 1.06 la libra, y a 2.30 el kilogramo.

Idem fresco, a 20 pesetas la arroba; a 0.87 la libra, y a 1.89 el kilogramo.

Jamon, de 22.50 a 23 pesetas la arroba; de 1.25 a 1.50 la libra, y de 2.74 a 3.25 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0.44 a 0.47 pesetas, y de 0.44 a 0.50 el kilogramo.

Garbanzos, de 9 a 17.50 pesetas la arroba; de 0.46 a 0.74 la libra, y de 0.99 a 1.53 el kilogramo.

Judías, de 5.50 a 7 pesetas la arroba; de 0.24 a 0.35 la libra, y de 0.52 a 0.76 el kilogramo.

Aroz, de 5 a 6.50 pesetas la arroba; de 0.24 a 0.35 la libra, y de 0.52 a 0.76 el kilogramo.

Lentejas, a 6 pesetas la arroba; 0.24 la libra, y a 0.52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1.25 a 1.50 pesetas la arroba; y de 0.10 a 0.13 el kilogramo.

Idem mineral, a 1.12 pesetas la arroba, y a 0.09 el kilogramo.

Cok, a 0.78 pesetas la arroba, y a 0.07 el kilogramo.

Jabon, de 10 a 12.50 pesetas la arroba; de 0.48 a 0.59 la libra, y de 1.04 a 1.27 el kilogramo.

Papas, de 1.87 a 2.25 pesetas la arroba; de 0.08 a 0.10 la libra, y de 0.17 a 0.22 el kilogramo.

Acite, de 11.50 a 11.75 pesetas la arroba; de 0.50 a 0.59 la libra, y de 1.13 a 1.17 el decalitro.

Vino, de 7 a 8 pesetas la arroba; de 0.28 a 0.32 el cuartillo, y de 5.55 a 6.34 el decalitro.

Petróleo, a 0.36 pesetas el cuartillo, y a 7.12 el decalitro.

Trigo, de 14.25 a 15 pesetas la fanega, y de 23.79 a 27.15 el hectolitro.

Cebada, de 6.50 a 7 pesetas la fanega, y de 14.77 a 12.67 el hectolitro.

Nota.—Reses degolladas ayer.

Vacas, 148

Cárneros, 117

Corderos recientales, 837

« locales, 21

Terneras, 77

Cabritos, 48

TOTAL, 918

Su peso en libras, 66,109

Idem en kilogramos, 30,551,311

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 24 de Mayo de 1871.—El alcalde primero, Manuel Maria Jose de Galdo.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 25.

FONDOS PUBLICOS.

Ultimo precio.

Dia 24 Dia 25

Renta perpetua al 3 por 100, 27.30 27.35

Id. id. pequeños, 27.30 27.40

Renta perp. ext. al 3 p. 100, 33.40 33.25

Amortizable de 1.ª clase, 00.00 00.00

Idem de segunda, 00.00 00.00

Déuda del personal, 21.00 23.75

Billetes hipot. 1.ª serie, 00.00 00.00

ANUNCIOS.

AVISO SIENDO MUCHAS LAS PERSONAS que tienen obras pendientes, y marchándose el día 15 del próximo Junio a baños, lo participa para si quieren recogerlas antes de su marcha, pues de no acudir en el corto tiempo que queda, ó se las entenderán con su hijo, ó no las recogerán hasta su regreso.—Trivino, dentista.

DESEOSA LA ACREDITADA Y CONOCIDA dentista dona Polonia Sanz, de correspondencia al favor que el público de Madrid siempre le ha dispensado, y con el fin de apartar a los infelices pacientes de las enfermedades de la boca, ha reducido sus precios a los siguientes: por extracción de muelas, raíces ó dientes, 8 rs.; por curas, a precios convencionales; limpiar la boca, 8 rs.; oclapastar, 8 y 20 reales; orificar, 30 y 40; dientes, desde 20 a 120 rs.; dentaduras, desde 500 a 800. Arenal, 8, principal.

GRAN BARATO. Cajas de Fijos de Fraga, pasas de Málaga y orejones. Costanilla de San Andrés, 2.

GÉNEROS PARA CALZADO. ALMACEN DE ERNESTO BERNAUDAT. 14, MONTERA, 2.

TETUAN, 23. Se desea comprar obligaciones y pólizas de **LA PENINSULAR** hasta

2 MILLONES DE RS. También se desea emplear algunas cantidades en pólizas del

PORVENIR DE LAS FAMILIAS y acciones del **Crédito Comercial.**

DUEÑAS (médico-cirujano), DENTISTA, CARRETAS, 7, PRAL. MADRID.

JARABE DE SAN ANTONIO. Calma toda clase de toses por rebeldes que sean, ayuda la expectoración y alivia el asma. Botica de Puerta-Cerrada, núm. 11, Madrid. Frasco, 8 rs.

En la acreditada sastrería de Eduardo Sala, Puerta del Sol, esquina a la calle del Arenal, se ha recibido un variado y elegante surtido de géneros extranjeros, propios para la presente estación, los cuales por su buen gusto y especial clase están llamando la atención de la más elegante sociedad, que se surte en dicho establecimiento, por la especialidad y perfección en el corte de sus prendas.

En la acreditada tabaquería de Martu, Puerta del Sol, núm. 8, se ha recibido un variado y abundante surtido de tabacos, de las mejores marcas y clases, garantizándose la verdad de sus procedencias.

LA LUISIANA. Procedente de esta fábrica, y en la calle del Desengaño, 10, hallará el público un gran surtido de vidrio plano, fanales, botellas y tubos para lámparas, que se expenden por el mismo fabricante.

DINERO. Se empeñan y compran alhajas, papeletas del Monte de Piedad, y las de casas de préstamos que convengan, dando más que en ninguna otra parte. Reserva y prontitud.

ESPOZ Y MINA, 7, PRAL.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO. **KENNISA.** Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías. Depósito general en España, Sres. I. Ferrer y compañía, Montera, 51, pral. Madrid.

BALSAMO anti-reumático, imperial. Quita los dolores nerviosos y cura el reuma agudo ó crónico, sea articular ó muscular. Botica de Puerta-Cerrada, 41, Madrid.

DOLORES REUMÁTICOS, MUSCULARES Y NERVIOSOS. Alivio pronto, seguro, y cura radical, en muy poco tiempo, con el **Balsamo calmante.** Ocho y doce reales frasco. Madrid, calle de la Cruz, núm. 29, botica del autor.

FÁBRICA DE MOÑAS de pelo seda, Jacquemetrezo, 36 y 38. El Aguila francesa. Elegantes peinados a 14, 18, 22 y 26 reales, y trenzas de 4 a 12.

LOS ITALIANOS. Fábrica de sombreros de paja de Italia **DE ANGEL CENEDESE.** Plaza del Puente de Alcolea, esquina al Postigo de San Martín, al lado de las Descalzas. Sombreros de paja para señora, caballeros y niños.—Se reforman los usados.—Precios módicos.

BAYBERINE

Exito infalible. Embelece el pelo.

Maravilloso descubrimiento norteamericano para devolver al pelo su color natural, por muy canoso que sea, é impedir su caída, sin manchar el cutis ni la ropa.

Los prácticos resultados obtenidos desde que es conocida en España esta magnífica agua, nos inducen a publicarlo para conocimiento de los que usan tinturas dañosas. Precavase de las falsificaciones. La legítima se vende únicamente en Madrid, casa de los señores I. Ferrer y compañía, Montera, 51, principal. dra.

POR OCHO DIAS EN LA **CALLE DE PRECIADOS, NÚM. 7,** SOLAMENTE POR OCHO DIAS. **VENTA EN DETALLE O POR LOTES** de las existencias restantes del famoso establecimiento de **Ropa blanca, lencería, encajes y bordados,** que acaba de cerrarse en la calle del Carmen, esquina a la de Tetuan, trasladadas para su definitiva conclusión a la de

PRECIADOS, NÚMERO 7. antiguo local de la fonda de los Leones. Las infinitas familias que favorecían aquel acreditado establecimiento y las que habiéndolo en respetables partidas los últimos días de su célebre conclusión, son el mejor comprobante de la especialidad de sus géneros y del exacto cumplimiento que hemos dado a todo lo ofrecido en nuestros anuncios, cuyos precios, jamás se habían visto ni se volverán a ver en ropa blanca que reúna la rica especialidad de la nuestra. El contrato de arrendamiento de aquel local confiábamos que nos permitiera finalizar allí mismo nuestras existencias, pero no habiéndolo conseguido por la imposibilidad de atender al sinnúmero de compradores que se aglomeraban, tuvimos que tomar por algunos días un local próximo y aparente, obligados, como estábamos, a dejar aquel. Lo hemos conseguido, pues, en la **CALLE DE PRECIADOS, NÚMERO 7.** y nos proponemos en estos ocho días **rematar** como se pueda todo, absolutamente todo lo restante; para conseguirlo sabemos lo que es preciso: darlo por cualquier precio, pues bien dispuestos estamos a todo sacrificio para acabar de una vez; a los **OCHO DIAS** no hemos logrado dar fin completo, aceptaremos la proposición a plazo que se nos hace por el resto; pero preferimos primero darlo a lo mismo al público, porque peca al contado.

MIRAD COMO.

4 6 rs. camisas y pantalones completos.	4 30 rs. faldas bordadas para crista-
4 12 rs. camisas de puro hilo fisonomías.	4 100 rs. capas de cachemir.
4 18 rs. enaguas superiores y elegantes.	4 6 rs. camisetas de algodón.
4 16 rs. pañuelos de mueras finas.	4 3 rs. gorras de recién llegada.
4 14 rs. docena de pañuelos de hilo.	4 20 rs. sombrerillos de terciopelo.
4 6 rs. camisetas bordadas y con mangas.	4 8 rs. delantillos de niño.
4 24 rs. camisas de hilo para caballero.	4 38 rs. juegos de mesa adamascados.
4 12 rs. calcetines de hilo creton.	4 24 rs. docena de servilletas de hilo.
4 4 rs. calcetines de punto elástico.	4 28 rs. docena de toallas de hilo.
4 46 rs. docena de calcetines de algodón.	4 20 rs. sabanas de hilo sin costura.
	4 10 rs. colchas blancas de pique.
	4 5 rs. fundas de almohada.
	4 20 rs. corbateras de muselina y de quipú.
	4 3 rs. telas de hilo para sabanas y camisas.

Los demás ricos géneros de que todos saben la calidad, siempre abundantemente surtida en esta casa, y que no detallamos por no ser difusos, sufren la proporcional rebaja de las clases expresadas.

NOVIAS, MADRES, FAMILIAS.

¿Quién dejará de aprovechar la ALMONEDA DE LA **CALLE DE PRECIADOS, NÚM. 7?**

ADVERTENCIA. No se esperen nuevas prórogas ni nuevas bajas. **OTRA.** Dentro de los días señalados, todo lo pendiente con la antigua tienda de la calle del Carmen, esquina a la de Tetuan, se solventa en la de Preciados, núm. 7, antiguo local de la fonda de los Leones.

SASTRERÍA DE ANDÚJAR, PRECIADOS, NÚM. 7. En este establecimiento se sigue confeccionando a la medida, con prontitud, esmero y elegancia toda clase de prendas de vestir, a precios sumamente arreglados. Se avisa a los numerosos parroquianos que han recibido una remesa de géneros de alta novedad para trajes completos.

MONOGRAFÍAS INDUSTRIALES. Colección de manuales prácticos de las industrias más importantes. Se ha publicado la primera **MAQUINAS DE VAPOR.** Edición de lujo con 42 grabados y cuatro láminas, que se vende a 8 rs. en las principales librerías, y con 25 por 100 de rebaja a los que se suscriban a cualquier número de ejemplares.

LA GACETA INDUSTRIAL, periódico semanal que cuesta 10 rs. trimestre y 40 al año, remitiendo el importe en letra, libranza ó sellos, con carta certificada en este caso, a la administración, San Bernardo, 37, Madrid. Se está publicando en este periódico la monografía sobre **Fabricación y reparación de aceros.**

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS. PRECIADOS, NÚM. 21 Y 23. En este antiguo y acreditado establecimiento acaba de recibirse un completo y variado surtido de toda clase de ropas para la presente estación. Los precios están marcados en los géneros.

PRÉSTAMOS AL 2 POR 100.—SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas, empeñando las papeletas del Monte de Piedad. Se compran alhajas y papeletas del Monte por todo su valor. **TETUAN 23, ENTREPUERTO.**

CAFÉS MOLIDOS Y EMPAQUETADOS **POR LA CASA DE MATÍAS LOPEZ.**

Depósito central, Puerta del Sol, 12.—Madrid.

Cuando el anuncio es verdad, el público premia al anunciante aceptando de y preferiendo la mercancía que le ofrece. La casa de MATÍAS LOPEZ, de poco tiempo a esta parte, produjo una verdadera revolución en el consumo del café, gracias a las mejoras introducidas desde que terminó y dió a la imprenta el concienzudo estudio sobre este arte delicioso. En menos de seis meses triplicó la venta de sus cafés molidos y empaquetados, prueba evidente de que sus clases merecen el aprecio del público; y por qué no lo han de probar los que aún lo desconocen? Lo recomienda oficialmente el Sr. LOPEZ, en la seguridad de que el paladar experimentará el mayor placer tomando este néctar tan reparador como higiénico. **PRECIOS:** Moka legítimo, 16 reales libra; Puerto-Rico y Moka, mes elados, 10; Puerto-Rico y otras clases, 8. Se vende en los principales establecimientos de Madrid y en provincias.

ÚNICO VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG, LA FIRMA DE SU INVENTOR, GARANTIDO BAJO LA FIRMA DE SU INVENTOR, aprobado por la Junta de Sanidad y los mayores premios científicos. **500000** libras de venta este año. En la guerra franco-prusiana, se vió de nuevo lo que vale este poderoso alimento, como sopa y caldo exquisito, y como reparador de fuerzas agotadas, a los niños y a los viajeros. Si presta grandísimos servicios en verano a las personas débiles, a veces perjudiciales fama y sus cualidades son tales, que circulan muchos productos similares, la firma del barón de Liebig, en la seguridad de que el paladar experimentará el mayor placer tomando este néctar tan reparador como higiénico. **PRECIOS:** Moka legítimo, 16 reales libra; Puerto-Rico y Moka, mes elados, 10; Puerto-Rico y otras clases, 8. Se vende en los principales establecimientos de Madrid y en provincias.

ENOLATURO DE ACÓNITO CANCELALAGUA. Los especiales resultados de este medicamento han hecho que muchos facultativos lo recomienden como el más eficaz para combatir los padecimientos sanguíneos, como ronqueras, tos, erupciones, picazón, anginas, plejora, congestiones, etc., sin necesidad de sanguijuelas ni sangrías. Este preparado se conserva indefinidamente. Depósitos en Madrid: Jacometrezo, 32, farmacia del doctor Arribas, quien se encarga de remitirlo a provincias; y de Navarra, Alfocha, 131.—Frasco, 14 rs.

RETRATO DE S. M. EL REY. Este retrato, litografiado por el profesor, señor Blanco, es el único de cuantos se han hecho hasta hoy, por su tamaño, exacto parecido y mérito artístico, digno de figurar en los núcleos, dependencias del Estado y gabinetes de los amantes de la monarquía. Se vende a 40 rs. Carmen, 23, estamperia; Puerta del Sol, librería de San Martín, y almacén de papel de los Gremios, calle de Alfocha.

ANTIGUA Y PRIMITIVA EMPRESA **CARROS DE MUDANZAS** **FEDERICO DELRIEU.** El dueño de esta empresa pone en conocimiento del público que acaba de hacer en la gran rebaja en los precios de las mudanzas, sea por carros como por ajustes alzados.

PASTA DE JARAMAGO DEL DOCTOR PADRÓ. Cuida la tos seca ó húmeda, la coqueluche y todas las afecciones catarrales: Farmacias de Ultramar, Moreno Miguel, Sanchez Oceana, Hernandez y Just.

EL AGUILA. Alta novedad en trajes de lana y metón, a 100, 120, 140, 170, 200 y 250 rs. Pantalones de lana superior a 34, 40, 52, 60, 70, 80 y 90 rs. Trajes de elastico y pino negro a 200, 250, 280 y 320 rs.

ACADEMIA. Se crea una Academia de Matemáticas, aplicables a todas las carreras, lo mismo especial que universitarias. El Director, que cuenta once años de enseñanza y para evitarse programas que ya no se han, ofrece a la enseñanza completamente gratuita, durante el primer mes, a cada uno de los alumnos que se van presentando, quedando estos después en libertad para matricularse ó no continuar en la Academia. Ocho, 18, entrepuerto de Tetuan.

CALLE DE LA MADRID. Los precios están marcados en los géneros.

PRÉSTAMOS AL 2 POR 100.—SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas, empeñando las papeletas del Monte de Piedad. Se compran alhajas y papeletas del Monte por todo su valor. **TETUAN 23, ENTREPUERTO.**

PRÉSTAMOS AL 2 POR 100.—SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas, empeñando las papeletas del Monte de Piedad. Se compran alhajas y papeletas del Monte por todo su valor. **TETUAN 23, ENTREPUERTO.**

PRÉSTAMOS AL 2 POR 100.—SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas, empeñando las papeletas del Monte de Piedad. Se compran alhajas y papeletas del Monte por todo su valor. **TETUAN 23, ENTREPUERTO.**

PRÉSTAMOS AL 2 POR 100.—SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas, empeñando las papeletas del Monte de Piedad. Se compran alhajas y papeletas del Monte por todo su valor. **TETUAN 23, ENTREPUERTO.**